



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

10 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2.295 -

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del Sistema Integrado de prevención "Chile previene en la Escuela", suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 1378, de fecha 15 de Abril de 2013, emitida por doña Francisca Florenzano Valdés, Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Colaboración técnica y financiera para la implementación del Sistema Integrado de prevención "Chile Previene en la Escuela", suscrito con fecha 01 de Marzo de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, representada por su Directora Nacional doña **FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS**, en adelante "SENDA" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con Instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Parral, han acordado la implementación del sistema Integrado de Prevención "Chile previene en la Escuela", en la comuna de Parral, todo de conformidad a la cláusula Tercera del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que para la implementación del Sistema Integrado de Prevención "Chile Previene en la escuela", SENDA entregará a la I. Municipalidad un monto total anual de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.400.000.-)**.- La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades correspondientes al **setenta por ciento (70%)** y al **treinta por ciento (30%)**, del monto total antes aludido, todo de todo de conformidad a la Cláusula cuarta del referido, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

5.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se compromete a ejecutar íntegramente los recursos entregados por SENDA para la implementación del sistema Integrado.- En dicho sentido, se deja expresa constancia que la correcta y total ejecución de dichos recursos será considerada para la evaluación y continuidad del Sistema Integrado, así como para la asignación de recursos durante el año 2014, si se acordase la continuidad del Sistema Integrado para dicho año.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco (2)